



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Alfonso Esabella
Directora de Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN,

01 DIC. 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 01/12/2023, referente a ratificar en todas sus clausulas y todos sus términos el convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la Secretaria de Abordaje del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa de Abordaje Comunitario “Abrazar Argentina”, por los motivos Expuestos en los Considerandos de la Presente.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2023, referente a a ratificar en todas sus clausulas y todos sus términos el convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la Secretaria de Abordaje del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa de Abordaje Comunitario “Abrazar Argentina”, por los motivos Expuestos en los Considerandos de la Presente.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 629, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Legal y Técnica Dr. SOLIS Alexis.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

1025

/2023.-

Fdo. HARRINGTON
SOLIS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 01 Dic. 2023

VISTO: La Ordenanza Municipal 556/21, dada en Sesión Ordinaria del 02/07/21, promulgada por Decreto E.M.T. N° 451/21 del 13/07/21, el Convenio celebrado con el Ministerio de desarrollo Social de la Nación por el Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2023, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que el Municipio de Tolhuin, percibió recursos no presupuestarios provenientes del Convenio, celebrado con la Secretaría de Abordaje del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", destinado a adquirir materiales de construcción, artefactos y elementos de vivienda, para personas en situación de vulnerabilidad, por la suma total de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintidós con 50/100 (\$ 49.992.922,50.-).

Que se asignarán los recursos de aplicación específica, en los gastos que se registrarán en la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Programa Abrazar Argentina", por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintidós con 50/100 (\$ 49.992.922,50.-).

Que el artículo 13 de la Ordenanza 556/21 establece que el Departamento Ejecutivo podrá modificar el presupuesto general incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial, previa autorización del Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo considera pertinente aprobar en todas sus cláusulas y en todos sus términos el Acta Acuerdo individualizada en el Visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE en todas sus cláusulas y todos sus términos el Convenio celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la Secretaría de Abordaje del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRESE en el Presupuesto vigente de Recursos y Gastos del ejercicio 2023 establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes del Convenio, celebrado con la Secretaría de Abordaje del Ministerio



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", destinado a adquirir materiales de construcción, artefactos y elementos de vivienda, para personas en situación de vulnerabilidad, por la suma total de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintidós con 50/100 (\$ 49.992.922,50.-).

ARTÍCULO 3º.- CRÉESE en el Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Programa Abrazar Argentina", por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintidós con 50/100 (\$ 49.992.922,50.-), según se expone en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- AFÉCTESE las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 629 /2023.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23.-


Ezequiel Pacheco Huergo
PRº SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN